

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20631 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se publica la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2245/1986, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, se recogen en el Anexo de esta Resolución la relación de los interesados que se han inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, una vez superadas las correspondientes pruebas de aptitud y reunidos los restantes requisitos exigidos por la Ley de Patentes, por la que se da publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Director General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Alberto Casado Cerviño.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre: Broschat García, Lara. DNI: 7234386N.

20632 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalitat de Catalunya, el Consorci Ripollès Desenvolupament, la Unió de Botiguers de Ripoll y la Unió de Botiguers de Sant Joan de les Abadesses, para el desarrollo del Plan de Dinamización del Producto Turístico denominado «Terra de Comtes i Abats».*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalitat de Catalunya, el Consorci Ripollès Desenvolupament, la Unió de Botiguers de Ripoll y la Unió de Botiguers de Sant Joan de les Abadesses, para el desarrollo del Plan de Dinamización del Producto Turístico denominado «Terra de Comtes i Abats».

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, EL CONSORCI RIPOLLÈS DESENVOLUPAMENT, LA UNIÓN DE BOTIGUERS DE RIPOLL Y LA UNIÓN DE BOTIGUERS DE SANT JOAN DE LES ABADESSES, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DENOMINADO «TERRA DE COMTES I ABATS»

En Barcelona, 30 de octubre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Joan Mesquida Ferrando, en su calidad de Secretario de Estado de Turismo, nombrado por Real Decreto 560/2008, de 21 de abril, actuando de conformidad con el artículo primero de la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 1332/2008, de 12 de mayo, que delega la competencia que para la suscripción de convenios corresponde al titular del Departamento según lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 enero, de modificación de aquélla.

De otra, el Sr. don Josep Huguet i Biosca, Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalitat de Catalunya, en representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.a) de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña y nombrado por el Decreto 423/2006, de 28 de noviembre de 2006, por el que se nombran Consejeros de la Comunidad Autónoma de Cataluña, y autorizada la firma de este convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Generalitat de Catalunya de fecha 29 de julio de 2008.

De otra, el Sr. don Ramón Turrats i Muntadas como Presidente del Consorci Ripollès Desenvolupament, nombrado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de septiembre de 2007, y facultado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo del la Junta de Gobierno de 19 de marzo de 2008, actuando en representación del Consorci Ripollès Desenvolupament, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos reguladores del Consorci Ripollès Desenvolupament, publicados en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya número 3128, de 27 de abril de 2000.

De otra, la Sra. doña Manoli Vega Segura, Presidenta de la Unió de Botiguers de Ripoll por acuerdo de nombramiento de fecha 2 de marzo de 2005, en virtud del artículo 21 de los Estatutos de la Unió de Botiguers de Ripoll que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

Y de otra, el Sr. don Dani Planas Perpinyà, Presidente de la Unió de Botiguers de Sant Joan de les Abadesses por acuerdo de nombramiento de fecha 30 de marzo de 2007, en virtud del artículo 19 de los Estatutos de la Unió de Botiguers de Sant Joan de les Abadesses que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que la Administración General del Estado en virtud de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1.13.^a de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan del Turismo Español Horizonte 2020, que fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo el 7 de noviembre de 2007 y por Acuerdo del Consejo de Ministros el 8 de noviembre del mismo año, y que persigue lograr en el año 2020 que el sistema turístico español sea el más competitivo y sostenible, aportando el máximo de bienestar social.

Que la Consejería de Innovación, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 171 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 6/2006, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

Que el Consorci Ripollès Desenvolupament, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril; y el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña ha elaborado diversos proyectos para la mejora turística del municipio/los municipios en relación con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Consejería de Innovación, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Que los empresarios entienden que la mejora de la calidad turística de Terra de Comtes ha de plantearse a través de un continuo esfuerzo empresarial de mejora y modernización de sus instalaciones y de la diversificación y aumento en la prestación de servicios.

Que todas las partes consideran que la mejora de la competitividad turística de Terra de Comtes y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental precisa de una mejora de la calidad del medio urbano y natural de los municipios, una ampliación y mejora de los servicios públicos, una adaptación a las tendencias de la demanda y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos.

Que la confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr la excelencia turística de los municipios con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

Por ello las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se declara a Terra de Comtes Destino Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización del Producto Turístico, el cual se concretará en la realización de actuaciones con los siguientes objetivos:

- Aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino.
- Mejora del medio urbano y natural de los municipios.
- Ampliación y mejora de los espacios de uso público.